

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 4/2026

Sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2026.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

PARTE DECISORIA

01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 02 de fecha 22 de enero de 2026.

**I.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

02.- Modificación y compilación del Manual de valoración de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de colaboración.

SE ACUERDA

Primero. – Modificar el Manual de Valoración de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de colaboración (oficial mayor, Viceinterventor, interventor adjunto, adjunto a la dirección del órgano de gestión económico-financiera y vicesecretario general del pleno), en lo que se refiere a la redefinición del FACTOR IV, Dedicación e Incompatibilidad, que queda establecido en los siguientes términos, que serán incorporados al texto íntegro del Manual, cuya versión compilada, con inclusión de las fichas descriptivas correspondientes, se incorpora como Anexo al presente Acuerdo:

“[...]

3.- Selección y clasificación de los puestos por factor.

[...]

IV.- Dedicación e Incompatibilidad: Es el concepto relacionado con el tiempo que se dedica a la prestación del trabajo pudiendo estar sujeto a una jornada especial, en virtud de las características y requisitos de los distintos puestos, además de contemplar la dedicación exclusiva de los titulares de los

puestos de la escala de habilitados, al incorporar rasgos distintivos del personal directivo, sin más excepciones que las contempladas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los artículos 16.3 y 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

[...]

Detalle y desglose de factores.

[...]

FACTOR IV: Dedicación e Incompatibilidad: Máximo del 10%.

Todos los puestos objeto de valoración se encuentran sujetos tanto a jornada especial como a dedicación exclusiva, sin más excepciones que las contempladas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los artículos 16.3 y 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Por tanto, el porcentaje del factor IV para todos los puestos será del 10%.

[...]"

Segundo. – *Modificar las fichas descriptivas de los puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional denominados puestos de colaboración (oficial mayor, Viceinterventor, interventor adjunto, adjunto a la dirección del órgano de gestión económico-financiera y vicesecretario general del pleno) para incluir en las mismas, Epígrafe Especialidades, el contenido correspondiente a la modificación aprobada, quedando el contenido íntegro de dicho Epígrafe en los siguientes términos:*

ESPECIALIDADES

- *Texto Compilado del Manual de Valoración de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 29 de enero de 2026.*
- *Jornada especial.*
- *Dedicación exclusiva, sin más excepciones que las contempladas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los artículos 16.3 y 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.*

La versión íntegra de las fichas resultantes, actualización incluida, se incorpora al final del texto compilado del Manual que se incorpora como Anexo al presente Acuerdo.

Tercero. – Practicar las publicaciones que resulten preceptivas, insertando la modificación aprobada y las fichas resultantes en la intranet municipal y en la página Web corporativa, para general y público conocimiento, dando cuenta del presente Acuerdo al Pleno a los efectos consiguientes.

El contenido íntegro de la presente propuesta de acuerdo con sus anexos respectivos, debidamente diligenciado por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, queda plasmado en el siguiente enlace a la sede electrónica municipal:

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=ZKMHZnGAKBFaCWP6Ms1kQg==>

03.- Modificación de la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para su adecuación a la organización administrativa a nivel de servicios contenida en los decretos de las distintas áreas de gobierno.

SE ACUERDA

PRIMERO. – Modificar la Relación de puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, adecuando su estructura a la organización administrativa a nivel de servicios de las distintas áreas de gobierno resultantes del Decreto de alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio y sus posteriores modificaciones, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno.

SEGUNDO. – Modificar parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, concretamente en la creación, supresión y readscripción de puestos ya existentes, solicitadas por las distintas jefaturas, y con motivo de la creación y división de servicios, que se detallan en el presente y que figuran como anexo al mismo.

TERCERO. - Practicar las publicaciones que procedan, para general y público conocimiento.

El contenido íntegro de la presente propuesta de acuerdo con su anexo respectivo, debidamente diligenciado por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, queda plasmado en el siguiente enlace a la sede electrónica municipal:

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=iEPmMWzJgFLS8LiGtIYI3g==>

04.- Modificación del Manual de valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Manual de Valoración de Puestos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, específicamente para detallar las definiciones de los factores I, II y III correspondientes al complemento de destino.

El Manual de Valoración de Puestos de Trabajo (MVPT), una vez realizadas las modificaciones señaladas, queda redactado tal como se detalla en el Anexo adjunto.

SEGUNDO.- Practicar las publicaciones que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa.

El contenido íntegro de la presente propuesta de acuerdo con su anexo respectivo, debidamente diligenciado por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, queda plasmado en el siguiente enlace a la sede electrónica municipal:

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=CW1Bbm9KNxa20xdjt1XMLw==>

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA

SERVICIO DE CULTURA

05.- Autorización y disposición del gasto referido a la aportación por importe de 13.384.000,00 euros, correspondiente al ejercicio 2026, a favor de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., para atender los gastos que se generen dentro de las actividades culturales que tiene encomendadas.

SE ACUERDA

Único.- Autorizar y disponer el gasto para la aportación a favor de PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A., por importe de TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (13.384.000,00€), correspondientes al presupuesto 2026, para atender los gastos que se generen dentro de las actividades culturales que tiene encomendadas.

PARTIDA	05.031 334.00 449.00
PRESUPUESTARIA:	
RC	220260000230
ACREEDOR:	<i>Promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.</i>
CONCEPTO:	<i>Aportación correspondiente al ejercicio 2026 para atender los gastos que se generen dentro de las actividades culturales que tiene encomendadas.</i>
CIF:	A-35250737
IMPORTE (euros)	13.384.000,00€